

MAT: Aprueba Instructivo Fondo Concursable
Subvención Participación en
Campeonatos Deportivos 2022 – Gobierno
Regional del Biobío.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1186

CONCEPCIÓN **19 MAYO 2022**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta 1066, de fecha 09 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprueba Instructivo general de Fondos Concursables Subvenciones 2022.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión ordinaria N°7, de fecha 13 de abril de 2022, aprobó el Instructivo **Fondo Concursable Subvención Participación en Campeonatos Deportivos 2022**, del Gobierno Regional del Biobío, según consta en **Certificado N° 6854o7, de fecha 14 de abril de 2022**, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
3. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 establece en su Glosa 2.1, del Programa 02, de las Glosas comunes de los Gobiernos Regionales: que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos a subvencionar actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y /o instituciones privadas sin fines de lucro, estableciéndose que la asignación de estos recursos a actividades específicas, debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón los instructivos que considere necesarios, donde entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.
4. Que, la Contraloría Regional del Biobío a través de Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 se pronuncia en sentido de abstenerse de ejercer el control previo de juridicidad para Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones 2022, en cuanto, considera que el acto de aprobación del mismo, no se encuentra afecto a toma de razón.

VISTOS:

La ley N°19.575 Orgánica Constitucional sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.778 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; que modifica la Ley N°19.575; Ley N°19.880 Orgánica Constitucionales sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; Resolución N°7 del 2019 y Resolución N°16 del 2020 de la Contraloría General de la

República; Resolución Exenta 1066, de fecha 09.05.2022, del Gobierno Regional del Biobío; Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio 2021, publicada en la Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021; Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 de Contraloría Regional del Biobío.

RESUELVO:

APRUEBESE el Instructivo Fondo Concursable Subvención Participación en Campeonatos Deportivos 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprobado en su propuesta por el Consejo de Gobierno Regional, a través de Certificado N° 6854o7, de fecha 14 de abril de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


RMF/S/M/PM/V/VMV/vmv

Distribución:

- ⇒ Unidad de Subvenciones
- ⇒ Of. de Partes



Concepción, 14 de abril de 2022.

REFERENCIA: APRUEBA INSTRUCTIVO FONDO CONCURSABLE SUBVENCION FONDO PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DEPORTIVOS 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL

CERTIFICADO N°6854o7

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°07

Fecha : 13 de abril de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conoció la proposición de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Sra. Alicia Yañez S., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Ord. N° 892 de fecha 07/04/2022.

⇒ Así acordó: Aprobar Instructivo Fondo Concursable Subvención Fondo Participación en Campeonatos Deportivos 2022 del Gobierno Regional del Biobío, documento que se adjunta y forma parte del presente certificado debidamente rubricado por el Ministro de Fe que suscribe.

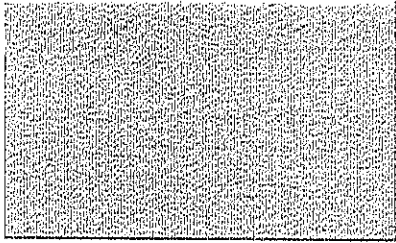
⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

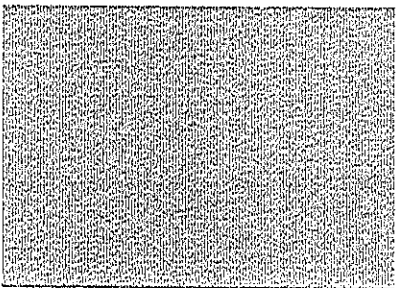
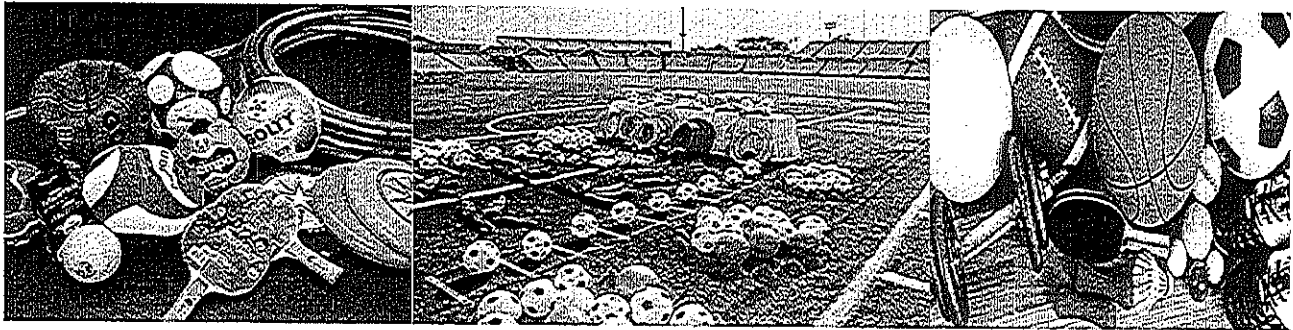
Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DEPORTIVOS



INSTRUCTIVO 2022

FONDO SUBVENCION

UNIDAD DE SUBVENCIONES

DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



1. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional del Biobío ha definido la presente propuesta técnica, con el propósito de orientar y reglamentar la presentación de iniciativas financiadas a través del Fondo Concursable de Participación en Campeonatos Deportivos FNDR 2022, que presenten Clubes Deportivos de derecho privado sin fines de lucro, con más de dos años de existencia legal.

Por otra parte, actualmente la región dispone de herramientas de planificación y de gestión en el ámbito deportivo, a saber:

- La Política Regional de Actividad Física y Deportes 2017-2025, aprobada por el Consejo Regional de la Región del Biobío, con fecha 07 de junio de 2017 y su respectivo Plan Estratégico, constituyen instrumentos articuladores de planes, programas y actores, públicos y privados, orientados a fomentar la integración social a través de la actividad física y el deporte.
- Política Nacional que tiene como objetivo principal promover el desarrollo integral, social e individual de la población, a través de la práctica sistemática de la actividad física y del deporte, en sus diversas manifestaciones durante todo el curso de la vida, desde un enfoque de derecho que resguarde la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión social, en su sentido más amplio.

1.1 HISTORIA Y NORMATIVA

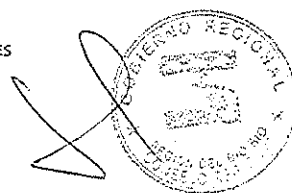
La Subvención Deportiva FNDR, se creó en la Ley de Presupuestos del año 2009.

El presente Instructivo se ajusta a la normativa vigente indicada en las Glosas Comunes para los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos 2022, en particular la Glosa 2.1.

Este será el primer año en que se implementará este fondo concursable especializado de Participación en Campeonatos Deportivos, postulados por clubes deportivos de la región del Biobío.

1.2 DEFINICIONES

Deporte: Se entenderá por deporte lo estipulado en la Ley del Deporte en su Artículo 1: aquella forma de actividad física que utiliza la motricidad humana como medio de desarrollo integral de las personas, y cualquier manifestación educativo-física, general o especial, realizada a través de la participación masiva, orientada a la integración social, al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de su salud y a la recreación, como asimismo, aquella práctica de las formas de actividad deportiva o recreacional que utilizan la competición o espectáculo como su medio fundamental de expresión social, y que se organiza bajo condiciones reglamentadas, buscando los máximos estándares de rendimiento.



Competencia deportiva: Se entenderá por competencia deportiva, aquella práctica que utiliza la competición como su medio fundamental de expresión social, y que se organiza bajo condiciones reglamentadas, con programación y calendarios de competencias, por categoría, buscando los máximos estándares de rendimiento.

1.3 OBJETIVO DEL FONDO

El objetivo del Fondo es potenciar y fomentar la participación en competencias deportivas comunales y regionales en distintas disciplinas, de clubes deportivos de la región, mediante el financiamiento de:

- Implementación y equipamiento deportivo.
- Alimentación.
- Transporte.

1.4 MARCO DE FINANCIAMIENTO

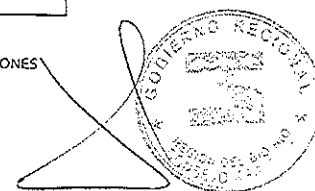
Este fondo considera un marco presupuestario de financiamiento total 2022 de aprobación del Consejo Regional de \$350.00.000. (trescientos cincuenta millones de pesos)

2 TIPOS DE PROYECTOS A POSTULAR

Proyectos sólo de participación en campeonatos comunales y regionales, en diversas disciplinas deportivas.

3 CALENDARIO DEL FONDO

ETAPA	FECHA ESTIMADA
PRESENTACIÓN DE INSTRUCTIVO	ABRIL 2022
ENVÍO CONTRALORIA	ABRIL 2022 O MAYO 2022
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN	DE ABRIL A JUNIO DEL 2022
POSTULACIÓN	DESDE LAS 00:00 DEL 22 DE JUNIO DE 2022 A LAS 23:59 DEL 30 DE JUNIO DE 2022



EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	JULIO Y AGOSTO DEL 2022
ENVÍO DE CARTERAS A FINANCIAR Y APROBACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL	AGOSTO 2022
CONFECCIÓN DE CONVENIOS	DESDE AGOSTO 2022
TRANSFERENCIAS	DESDE SEPTIEMBRE 2022
EJECUCIÓN DE PROYECTOS	DESDE SEPTIEMBRE DE 2022

4 QUIENES PUEDEN POSTULAR

A este fondo concursable podrán postular Clubes Deportivos de la región, con personalidad jurídica de más de dos años de existencia legal.

5 MONTOS A FINANCIAR

Los montos a financiar por proyecto, serán de mínimo \$1.000.000 a máximo \$4.000.000.

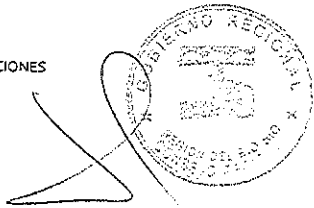
6 CANTIDAD DE PROYECTOS MAXIMOS A POSTULAR

A este fondo se podrá postular sólo a un proyecto por Club Deportivo. En el año presupuestario, una institución podrá postular sólo a 2 Fondos Concursables.

7 POSTULACIÓN

7.1 CUANDO

La postulación a este Fondo estará abierta o disponible desde las 00:00 del 22 de junio de 2022 hasta las 23:59 del 30 de junio de 2022. Cualquier postulación recepcionada anterior o posterior a dichas fechas y horas, quedará fuera de instructivo, por ende, no se tomará como postulación válida.



Se recomienda a todas las instituciones, el no terminar las postulaciones a menos de 10 minutos del cierre de las mismas, ya que, ante cualquier problema de redes o internet, puede significar enviar la postulación fuera de plazo.

7.2 DONDE

La postulación a este Fondo se podrá encontrar en la página web del Gobierno Regional del Biobío: sitio.gorebiobio.cl, link Subvenciones FNDR.

7.3 CÓMO

Luego de entrar al sitio web del Gobierno Regional del Biobío y en específico, acceder al cuadro de *Postulación Subvenciones 2022*, este le llevará al llenado del FORMULARIO DE POSTULACIÓN EN LINEA O DIGITAL. Este formulario deberá llenarlo cuadro por cuadro y constará de cuatro pasos:

- a) El llenado de los datos de la institución u organización postulante.,
- b) El llenado de los datos del proyecto a postular.
- c) El llenado del detalle presupuestario a solicitar.
- d) Al finalizar el llenado, deberá cargar los antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos mínimos solicitados por este instructivo de fondo de subvención.

Los antecedentes o documentos adjuntos, deberá escanearlos en un solo archivo, en formato PDF.

Al finalizar, deberá hacer click en el cuadro: FINALIZAR Y ENVIAR POSTULACIÓN.

Informamos a usted que en el Link Subvenciones FNDR; se cargará un tutorial y guía de llenado del Formulario de postulación ON LINE O DIGITAL, para hacer más amigable y fácil su postulación.

8 DIFUSION

8.1 MEDIOS DE DIFUSION

Los medios de difusión serán: la página web del Gobierno Regional: sitio.gorebiobio.cl, redes sociales del Gobierno Regional del Biobío, charlas informativas y capacitaciones provinciales, realizadas por el equipo de la Unidad de Subvenciones.

8.2 CAPACITACIONES

Estas serán informadas a través de la página web del Gobierno Regional, Link Subvenciones FNDR y redes sociales del Gobierno Regional del Biobío.

8.3 APOYO DEL GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional del Biobío, para las provincias de Biobío y Arauco dispondrá de funcionarios que apoyaran en la postulación ON LINE O DIGITAL. Para este apoyo la institución u organización, deberá acercarse con el texto a llenar en los puntos técnicos señalados más abajo, para dictar al funcionario, así como también con un pendrive con el PDF para cargar en su postulación.

Este apoyo de postulación, se hará en las Provincias de Biobío y Arauco, en lugares y fechas a informar en la página web del Gobierno Regional.

9 RESTRICCIONES E INHABILIDADES

Si el Gobierno Regional toma conocimiento que la organización o institución incumple las siguientes restricciones o inhabilidades, supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa, en cualquiera de las etapas del proceso:

- a) Personas Naturales.
- b) Habiendo sido beneficiados en años anteriores con iniciativas FNDR, presenten situaciones pendientes, referidas a recursos entregados por el Gobierno Regional del Biobío en cualquiera de las Subvenciones, de proyectos aprobados hasta el año 2020.
- c) No cuenten con Personalidad Jurídica vigente con un mínimo de 2 años de antigüedad al momento de postular.
- d) Aquellas que no cuenten con un domicilio comprobable en la región, no podrán postular proyectos de este fondo de subvención, de materializar una postulación, estas serán declaradas INADMISIBLES, No Recomendadas, o No Ejecutables, dependiendo del momento de comprobación de no poseer domicilio regional.
- e) Hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- f) Tengan entre sus directores, administradores o responsables del proyecto a personas que presenten la calidad de cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios y consultores de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío.
- g) Cuyos directores y/o administradores tengan litigios o situaciones contractuales pendientes con el Gobierno Regional del Biobío, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.



- h) Consideren como proveedores o prestador de servicios a directivos de la organización, o institución, como asimismo a sus familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.
- i) Cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto.
- j) No podrán postular como ejecutores o co-ejecutores de los proyectos, las organizaciones que en cuya directiva figuren como miembros a cualquier título, personal del Gobierno Regional o del Consejo Regional, cualquiera sea su situación contractual o personas que tengan grado parentesco establecido en el artículo 54 letra b) de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Instructivo generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo N° 35 de la Ley N° 19.175.
- k) Que consideren contratar en la dotación con cargo a la iniciativa financiada por el Gobierno Regional, a funcionarios públicos o consultores públicos en jornada completa. De modo que no se produzca el conflicto de interés en los términos establecidos en el Art. 5 de la Ley 19.895.
- l) No pueden presentarse proyectos que su objetivo principal sea la implementación de una Obra Civil, o de infraestructura.
- m) Instituciones que tengan rendiciones pendientes de proyectos de años anteriores y/o demandas judiciales por dicho concepto, con el Gobierno Regional del Biobío o con otra entidad pública relacionadas con proyectos adjudicados entre los años 2008 – 2020, al momento de postular.
- n) Respecto a las organizaciones que, con motivo de asignaciones de años anteriores tengan pendientes con el Gobierno Regional, podrán pasar la Admisibilidad solo si los pendientes son levantados.
- o) Las Instituciones Privadas sin fines de lucro (fundaciones, corporaciones, ONGs.), las organizaciones funcionales y territoriales de la Región del Biobío, regidas por la Ley N° 19.418 y las Entidades Religiosas y de culto según lo previsto en la ley N° 19.638, que anteriormente se hayan adjudicado fondos de Subvenciones del FNDR del Gobierno Regional Región del Biobío, por 4 años consecutivos (2021-2020-2019-2018) contados hacia atrás desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, exceptuando iniciativas que financien eventos anuales de alta convocatoria o cobertura.

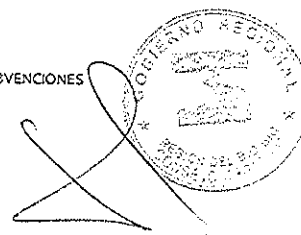
Cualquier contravención a las presentes disposiciones, supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa postulada.

10 FORMULARIO DE POSTULACION Y ANTECEDENTES A ADJUNTAR

El formulario de postulación para este fondo será ON LINE O DIGITAL y deberá ser llenado por la institución postulante. Este será encontrado en la página web del Gobierno Regional: sitio.gorebiobio.cl, en específico en el cuadro *Postulación Subvenciones 2022*. Al hacer click en él se abrirá una nueva página en que la institución deberá comenzar su postulación ingresando su ROL, para identificar inmediatamente la misma y si es que ya realizó las dos postulaciones en el año permitidas.

Luego la postulación constará de cuatro instancias de llenado:

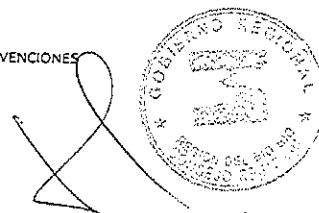
- a) El llenado de los datos de la institución u organización postulante.,
- b) El llenado de los datos del proyecto a postular.



- c) El llenado del detalle presupuestario a solicitar.
- d) Al finalizar el llenado, deberá cargar los antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos mínimos solicitados por este instructivo de fondo de subvención.

Este formulario, deberá llenarse en **letras mayúsculas** y se deberá tener en cuenta ciertos aspectos como:

- a) El llenado de los datos de la institución u organización postulante.
 - El Rut de la institución debe ser escrito con puntos y guion.
 - El nombre de la institución debe ser IGUAL, TEXTUAL O LITERAL, al escrito en el ROL de la Institución, dado por el Servicio de Impuestos Internos
 - El correo a llenar, se recomienda sea conocido por más de un integrante de la directiva y sea el más usado por la institución, ya que será el medio de comunicación con la misma.
 - El vencimiento de la directiva actual, se obtiene del certificado de vigencia de la misma, dado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
 - Cuando termine de llenar los datos de la institución el sistema le solicitará los guarde y pase a la siguiente etapa. Ese llenado ya quedará guardado en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.
- b) El llenado de los datos del proyecto a postular:
 - En la primera parte se deberá optar por el Fondo Concursable al cual se postula el cual será extendido como lista desplegable.
 - Se recomienda que el nombre del proyecto sea corto, simple y general.
 - El objetivo del proyecto debe ser general, comenzar con un verbo siempre, como "fomentar, consolidar, mejorar, etc"., Se recomienda no mencionar en el: tiempo de ejecución, ni lugares de ejecución, ya que eso implica rigidizar las actividades a desarrollar para cumplir ese objetivo general. Recordar que el objetivo general como los específicos, no pueden ser cambiados posteriormente a aprobadas las iniciativas.
 - Tener en cuenta que, en la descripción breve de proyecto, posee un máximo de 250 palabras (promedio media página)
 - Tener en cuenta que los cuadros de descripción de actividades, poseen un máximo de 500 palabras (promedio una página)
 - Cuando termine de llenar los datos del proyecto, el sistema le solicitará los guarde y pase a la siguiente etapa. Ese llenado ya quedará guardado en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.
- c) El llenado del detalle presupuestario a solicitar:
 - El presupuesto está dividido en tres grandes ítems: Recursos Humanos, Gastos Generales y Equipamiento.
 - El presupuesto debe ser llenado con números sin agregar en ellos puntos, ya que el sistema lo hará automáticamente e irá sumando los bienes y servicios ingresados en el.
 - Los valores ingresados deben considerar el valor con IVA incluido.

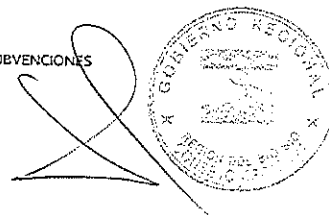


- En el recurso humano se debe detallar el perfil a contratar con cargo al proyecto (No el nombre del profesional). Además, se debe nombrar la actividad asociada, descrita anteriormente, a la contratación de dichos recursos humanos. Para el pago por hora, se deberá tener en cuenta los señalado por este instructivo.
 - En gastos generales se deberá relacionar la compra a una o más actividades del proyecto. Se sugiere llenar cada fila con un tipo de compra, ejemplo: Artículos de Librería; Impresiones; transporte; alimentación; implementación deportiva; etc. En la descripción del tipo de compra se solicita extenderse en un resumen de la misma. Ejemplo: Implementación deportiva: camisetas, medias, shorts, pelotas de fútbol, zapatos de fútbol, etc.
 - El equipamiento se deberá acotar al porcentaje máximo dado por este instructivo y deberá detallarse cada bien comprado que sea inventariable, a decir, quede en la institución más allá de la duración el proyecto. También debe asociarse cada bien a una o más actividades del proyecto.
 - Cuando termine de llenar los datos del presupuesto, el sistema le solicitará los guarde y pase a la siguiente etapa. Ese llenado ya quedará guardado en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.
- d) Carga de antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos:
- Aquí deberá escanear en un solo archivo, en formato PDF, todos los antecedentes legales, administrativos y técnicos solicitados por este instructivo. Cualquier archivo subido en otro formato, no será evaluado.
 - El archivo adjunto no debe ser mayor a 25 MB.
 - Luego de cargar el archivo PDF, se recomienda, descargarlo y revisarlo que contenga todos los antecedentes mínimos de admisibilidad, ya que está será cerrada y no se podrá apelar o entregar nuevos documentos fuera del plazo de postulación.
 - Cuando termine de cargar el archivo en PDF, el sistema le solicitará los guarde. Esa carga ya quedará guardada en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.

Por último y ya revisada su postulación y con seguridad de los datos ingresados, deberá apretar el botón de **CERRAR, FINALIZAR Y ENVIAR POSTULACIÓN**.

Sólo al apretar dicho botón, la postulación se encontrará enviada y recepcionada por el Gobierno Regional como válida. Todo paso intermedio, sin finalizar y enviar implicará que la postulación no se ha recepcionado válidamente.

Al momento de terminar su postulación, el sistema deberá arrojarle un mensaje de postulación exitosa, y llegará al correo señalado de la institución el comprobante de la misma, con el código asignado de ella por el sistema.



11 EVALUACION DE INICIATIVAS POSTULANTES

11.1 ADMISIBILIDAD

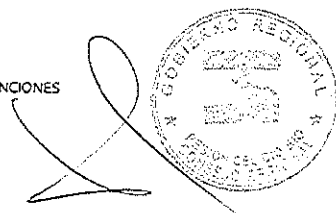
Esta etapa será cerrada y las instituciones que no cumplan con lo establecido a continuación, serán declaradas inadmisibles, declaración que será inapelable.

La iniciativa para ser admisible, en el momento de aplicarse la pauta respectiva, deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos escaneados en PDF, en un solo archivo.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
1.- Carta firmada por el Representante Legal de la Institución postulante, dirigido al Sr. Gobernador Regional del Biobío, en la que solicita el financiamiento de la iniciativa que postula.
2.- R.U.T. de la Institución otorgado por el SII (ambos lados, escaneado LEGIBLE)
3.- R.U.N. vigente del Representante Legal de la Institución postulante (ambos lados, escaneado LEGIBLE)
4.- Certificado de Personalidad Jurídica Vigente extendido por el Registro Civil o IND (<u>no se aceptará certificado emitido por la Municipalidad</u>), que indique: • Fecha del otorgamiento de la personalidad jurídica. • Nómina de la directiva vigente con sus respectivos RUN. • Fecha de vencimiento de la directiva (debe estar vigente) • Fecha de emisión del certificado. Esta no podrá ser mayor a 6 meses de antigüedad.
Se recuerda que, de acuerdo a la Glosa Presupuestaria, las instituciones al momento de postular deben tener una existencia legal de mínimo dos años de antigüedad.
5.- Una cotización actualizada de la implementación deportiva y equipamiento a adquirir. (Emitida como máximo con una antigüedad de 6 meses –a decir cotización con fecha desde enero de 2022).
6.- Fotocopia de Cartola de Cuenta Corriente, de Ahorro o Vista de la Institución postulante, o copia de primera hoja de libreta de ahorro, en donde se aprecie el nombre de la institución y número de cuenta (LEGIBLES) – NO SE ACEPTARÁN copias de las tarjetas de débito, ya que estas no contienen el número de cuenta.

Además de los documentos anteriores se debe tener en cuenta que es requisito de Admisibilidad:

- 1.- No tener pendientes con el Gobierno Regional desde postulaciones del año 2020 hacia atrás.
- 2.- Institución postulante no debe haber sido financiada por Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, por 4 años hacia atrás en forma consecutiva (2021-2020-2019-2018).



Si la iniciativa presentada cumple con TODOS los antecedentes detallados en el cuadro anterior, según la institución postulante, se declarará ADMISIBLE y pasará a la evaluación técnica respectiva. Caso contrario, si la iniciativa no cumple al menos UNO de los antecedentes detallados anteriormente, quedará INADMISIBLE y no podrá ser evaluada. Esta etapa es inapelable y no se podrán ingresar documentos en forma posterior al cierre de la misma.

Al término de este proceso, se subirán los resultados en la página web del Gobierno Regional del Biobío, en específico en el apartado Subvenciones FNDR, y será responsabilidad de la institución postulante el revisar dichos resultados, en las fechas informadas en este instructivo.

11.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa, cada iniciativa es analizada, según los siguientes criterios de evaluación establecidos, con sus respectivas ponderaciones:

- a) Coherencia de la propuesta: 20%
- b) Calidad de la Iniciativa: 35%
- c) Evaluación del presupuesto: 30%
- d) Territorialidad: 15%

El Gobierno Regional del Biobío, en esta etapa, podrá modificar el presupuesto presentado durante la evaluación técnica, en los siguientes casos:

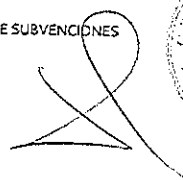
- Cuando los ítems no se encuentren justificados.
- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos, de acuerdo a las actividades descritas.
- Los ítems presentan errores de cálculos y no se ajusten al presente Instructivo.

Las pautas de evaluación técnica poseen un puntaje máximo de 100 puntos.

Se aconseja a los representantes legales, intentar redactar y hacer la iniciativa en base a su propia experiencia, o bien pidiendo apoyo técnico de elaboración del Gobierno Regional del Biobío, Unidad de Subvenciones.

El evaluador podrá pedir antecedentes complementarios vía correo electrónico, por ende, la institución deberá estar atenta al mismo, ya que poseerá 5 días corridos para responder las observaciones técnicas, caso contrario, no podrán obtener el puntaje mínimo de aprobación técnica.

A continuación, se detalla la situación en que puede quedar una iniciativa evaluada, según el puntaje obtenido:



PUNTAJE	SITUACION	RESOLUCIÓN
Menor o igual a 49 puntos	Sin Recomendación Técnica	La iniciativa no posee la mínima coherencia, ni calidad técnica, como tampoco presupuestaria, para ser ejecutable, por ello no continúa con el proceso de evaluación y es declarada NO RECOMENDADA.
Desde 50 a 64 puntos	Iniciativa se somete a reevaluación técnica (*)	Se solicita a la institución postulante vía correo electrónico información adicional, las que deberán ser enviadas en un plazo máximo de 5 días corridos, contados desde el envío de las observaciones, las que deberán ser corregidas por correo electrónico, con el objeto de optar a la recomendación técnica.
Desde 65 puntos	Con Recomendación Técnica	Iniciativa cumple con los requisitos de coherencia, Calidad, Presupuesto y de Proyección y cobertura, siendo recomendada técnicamente.

Al término de este proceso, se subirán los resultados en la página web del Gobierno Regional del Biobío, en específico en el apartado Subvenciones FNDR, y será responsabilidad de la institución postulante el revisar dichos resultados, en las fechas informadas en este instructivo.

11.2.1. ASPECTOS TECNICOS AL LLENAR LA POSTULACION

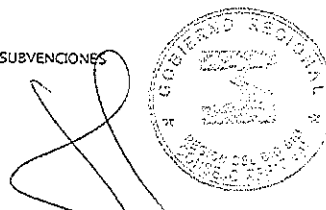
a) Duración de los proyectos:

Estas iniciativas no podrán durar menos de 3, ni más de 5 meses, incluidos en ello el tiempo de cierre y rendiciones de cuentas. Se recuerda que el comienzo del proyecto se considera al momento de depositado los fondos.

b) Antecedentes de identificación, datos administrativos y datos técnicos (de acuerdo al formulario de postulación):

b.1 Corresponde a los datos de la institución postulante, en donde se debe digitar:

- RUT o ROL de la organización, con puntos y guion debe escribirse de la misma forma que se nomina en el carnet de SII.
- Provincia y Comuna a donde pertenece la organización
- Años de existencia legal. Esta información se obtiene del certificado de personalidad jurídica.
- Dirección de la Institución. Corresponde al lugar donde se encuentra ubicada, si no tiene una ubicación fija, puede indicar la dirección del representante legal.
- Fono de la institución: Debe ser un teléfono activo y en donde tengan una comunicación efectiva con la organización. Puede ser un directivo de la institución, pues dentro del formulario también se registra el fono del representante legal.
- Fecha de vencimiento de la directiva. Esta información se detalla en el certificado de personalidad jurídica.



b.2 Corresponde a los datos del representante legal, en donde se debe digitar:

- Nombre del representante legal. Debe ser el que indica el certificado de directorio vigente.
- RUT del representante legal. Díguelo con puntos y guion.
- Correo electrónico: Debe ser actualizado y usado por la directiva. Se podrán registrar 2 correos.
- Fono del representante legal: Se sugiere registrar un teléfono. Si es celular considere anteponer el 9 ej. 09-78997897; si es fono fijo recuerde anotar el código de área, código de comuna y luego el fono ej. 41-(2)774125.

b.3 Corresponde a los datos administrativos del proyecto en donde se debe digitar:

- Fondo Concursable: Participación en Campeonatos
- Código: No debe llenarlo, pues el sistema se lo entregará
- Nombre del proyecto: Puede ser un nombre de fantasía, no es necesario indicar detalles del proyecto, pues puede contravenir su ejecución, en caso de posibles modificaciones. Se sugiere no indicar: fechas, lugares o categoría de eventos deportivos. Ej: "Participación en Campeonato de Voleibol Comunal"
- Monto del Proyecto: Indicar el monto total exacto con puntos. Ver punto n°5.
- Comuna a Intervenir: El territorio a intervenir, se refiere a la comuna, localidad, sector o población en donde se desarrollará el proyecto. Informar número de beneficiarios directos y cuál es la realidad social y deportiva en que éstos se encuentran insertos.
- Duración del proyecto: Escribir la cantidad de meses. (Entre 3 a 5 meses)
- Tipo de proyecto: Participación en Competencia.

b.4 Corresponde a los datos técnicos del proyecto en donde se debe digitar:

De los objetivos:

- **Objetivo General:** se refiere al fin principal perseguido con la iniciativa, el que debe estar relacionado con la naturaleza de la institución postulante y propender al bien común. Asimismo, debe ser coherente con el objetivo del Fondo Participación en Campeonatos Deportivos, citado en el punto 1.3 del presente Instructivo. Debe redactarse empezando con un verbo. *Ej. Fomentar la participación de las selecciones adultas en encuentro deportivo comunal de basquetbol*
- **Objetivos específicos.** Estos, se elaboran desde el objetivo general, su redacción comienza con un verbo. *Ej. Fomentar el espíritu deportivo y competitivo de las series juveniles del Club XXX.* Los objetivos específicos del proyecto, deben estar estrechamente relacionados con el objetivo general, ser claros, precisos y coherentes, con las actividades propuestas en el proyecto y con el objetivo del Fondo Participación en Campeonatos Deportivos, citado en el punto 1.3 del presente Instructivo.
- **Beneficiarios:** Cobertura Hombres directos y Mujeres directos. Se debe indicar cantidad de deportistas varones y damas.
- **Breve resumen o descripción del proyecto:** Aquí es importante señalar quienes serán los beneficiarios directos, que cualidades deportivas tienen, que actividades quieren desarrollar, aproximadamente las fechas en que quieren llevar a cabo sus actividades.

De las actividades:



- Se requiere identificar el proyecto a abordar, describiendo en qué consistirá la iniciativa, precisando las principales etapas o hitos del proyecto (ej. Lanzamiento del proyecto; cotización y adquisición de la implementación y/o equipamiento; reuniones de coordinación, participación en el campeonato; cierre del proyecto, etc.), y describiendo las actividades a realizar en cada una de ellas, indicando fecha probable de inicio (considerar a partir del mes de noviembre de 2022); interacción con otras redes de apoyo, tiempo de duración y como se distribuirán las actividades en los meses de ejecución. Todas y cada una de las actividades mencionadas, deben estar en coherencia con el presupuesto.
- Lugar de realización de las actividades, describiendo si éste cuenta con las condiciones necesarias para un buen desarrollo del proyecto. Especificar si se trata de un espacio cerrado, o al aire libre.
- Meses de duración del proyecto (de 3 a 5 meses).
- Incorporar actividades de lanzamiento o cierre del proyecto, en donde se informe que el Gobierno Regional del Biobío y el Consejo Regional, son quienes financian y aprueban el proyecto.
- Incorporar medidas de protección sanitarias.

c-) Del presupuesto e ítems presupuestarios: El Fondo contempla dos ítem de Gastos para la ejecución del proyecto: Gastos Generales y Equipamiento, los que se describen a continuación.

ÍTEM GASTOS GENERALES

Es posible considerar gastos en:

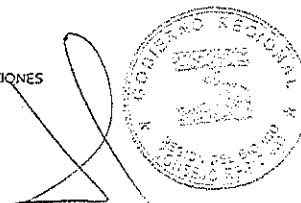
- Pasajes y Peajes. Los necesarios para el desarrollo de la actividad. Se deberá calcular necesidades para los meses de ejecución. Particularmente, para el caso de la partida de combustible, deberán detallarse las distancias y trayectos a financiar, en la ejecución de las actividades.
- Traslados. Arriendo de buses, transporte de carga, necesarios para el traslado de los participantes, equipo técnico, o equipamiento de gran volumen.
- Alimentación. Se acepta sólo colaciones frías y bebestibles saludables.

Servicio	Monto Máximo a cancelar por persona, por servicio (con IVA Incluido) en \$
Colaciones (media mañana, media tarde) vinculadas al desarrollo de actividades	3.500

- Implementación Deportiva. Esta referida a la adquisición de bienes fungibles que se desgastan dentro de un año. Aquí se contempla el vestuario deportivo, implementos, calzado, balones, etc., necesarios para participar en una competencia.

El vestuario deportivo, debe ser coincidente con el número de beneficiarios. La implementación deportiva, deben estar en coherencia con las actividades a desarrollar. Considerar en el costo de vestuario, los estampados de la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío. Es obligatorio adjuntar cotizaciones de referencia de los proveedores. La cotización del equipamiento es referencial, no existe obligatoriedad de comprar al proveedor que emitió las cotizaciones, no obstante, se espera que la institución realice una administración eficiente de los recursos entregados.

- Adquisición de elementos de protección sanitaria e hidratación.



II ÍTEM EQUIPAMIENTO.

Esta referido a la adquisición de bienes inventariables. Estos bienes deben estar en poder de la institución por 5 años, no pueden ser enajenados y para entregarlos en comodato, se requiere autorización del Gobierno Regional. Ej. Botes, canoas, bicicletas profesionales, sillas de ruedas para basquetbol paralímpico, patines profesionales, etc. Este ítem no podrá superar el 70% del costo total del proyecto. Es obligatorio adjuntar cotizaciones de referencia de los proveedores. La cotización del equipamiento es referencial, no existe obligatoriedad de comprar al proveedor que emitió las cotizaciones, no obstante, se espera que la institución realice una administración eficiente de los recursos entregados.

d-) De prohibiciones de gastos:

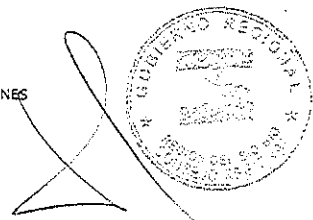
En ningún caso es posible financiar con este fondo, gastos que correspondan a:

- a. Infraestructura, entre otras: cierres perimetrales, obras de infraestructura, construcción de sedes, arreglos de plazas o cualquier tipo de obra civil u afines.
- b. Adquisición de vehículos.
- c. Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- d. Aportes o donaciones a otras instituciones.
- e. Gastos de instalación de equipos.
- f. Gastos de representación de directivos de la institución.
- g. Compra de PC y/o Notebook, televisores, proyectores, cámaras de videos o fotografías, trípodes, telones, equipos de amplificación;
- h. Tarjetas de Prepagos telefónicos.
- i. Cancelación de honorarios para labores administrativas de cualquier tipo. (Contabilidad, rendiciones de cuenta, secretaría, etc.)
- j. Mobiliario de oficina
- k. Premios en dinero
- l. Compra de vinos, licores, cigarrillos.
- m. Arriendo de espacios físicos que pertenezcan a la Organización.
- n. Arriendo de Bienes inmuebles para la Operación del Proyecto (Oficina, Casa, Sede u otros) y cualquier gasto no justificado en el proyecto.

11.2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA – PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa, cada iniciativa será analizada según los siguientes criterios de evaluación establecidos, con sus respectivas ponderaciones:

- a) Coherencia de la propuesta: 20%
- b) Calidad de la Iniciativa: 35%
- c) Evaluación del presupuesto: 30%



d) Territorialidad: 15% (El propósito de este indicador, es compensar los desequilibrios territoriales al interior de la región).

PONDERACION	INDICADOR	PUNTAJES						RESULTADO PONDERADO
		PUNTAJE MAXIMO	RANGOS DE PUNTAJES					
			INSUFICIENTE	SUFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	
EVALUACION COHERENCIA DE LA PROPUESTA								
20%	1. Que la descripción del proyecto sea coherente con: el objetivo del fondo al que postula, con los objetivos del proyecto y las actividades a desarrollar.	60	0	20	35	50	60	22
	2. Que los objetivos de la propuesta reflejen el impacto social y deportivo del proyecto.	40	0	5	15	30	40	8
	SUBTOTAL COHERENCIA DE LA PROPUESTA	100						20
EVALUACION CALIDAD DE LA INICIATIVA								
35%	1. Descripción detallada de las actividades deportivas a realizar.	65	0	12	30	50	65	22,75
	2. Que se indique número de beneficiarios directos por género y rangos etarios de los mismos.	20	0	8	12	20	20	7
	3. Que señale actividades de lanzamiento y/o cierre, en donde se difunda el financiamiento que entrega el Gobierno Regional del Biobío, para el desarrollo de actividades deportivas.	15	0	5	8	10	15	5,25
	SUBTOTAL CALIDAD DE LA INICIATIVA	100						35
EVALUACION DEL PRESUPUESTO								
30%	1. Valoración de los costos de la implementación y equipamiento de acuerdo a los precios de mercado.	60	0	20	35	50	60	18
	2. Coherencia entre el presupuesto presentado y las actividades a realizar.	40	0	5	15	30	40	12
	SUBTOTAL EVALUACION DEL PRESUPUESTO	100						30
EVALUACION TERRITORIALIDAD								
15%	1. El proyecto beneficia preferentemente, a comunidades de zonas rurales.	100	0	25	50	75	100	15



	SUBTOTAL TERRITORIALIDAD	100		15
			TOTAL, PUNTAJE PONDERADO	100

12 ASIGNACION DE RECURSOS

Las iniciativas que hayan pasado la evaluación técnica, obteniendo un puntaje mayor o igual a 65 puntos, serán ordenadas por provincia y comuna, en puntajes de mayor a menor.

Las iniciativas con mayores puntajes técnicos por comuna serán financiadas, esto enmarcado en presupuestos asignados por comuna y provincias, que serán presentados por el ejecutivo y deberán ser aprobados por el Consejo Regional. Los presupuestos por comuna y provincias, se trabajarán en base a cantidad de iniciativas recomendadas, habitantes, ruralidad y pobreza.

En este punto el Consejo se pronunciará respecto a los marcos por comuna y provincias propuestos, "sin intervenir los montos recomendados", para no invalidar la evaluación técnica aplicada a los proyectos.

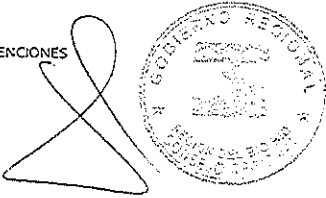
13 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y GARANTÍAS

Una vez aprobados los proyectos y emitido el Certificado del Consejo Regional que autoriza el financiamiento de las iniciativas, el Gobierno Regional del Biobío suscribirá un convenio de transferencia de recursos, con las entidades beneficiarias, el que regulará las obligaciones a que quedan sujetas ambas partes, para la correcta ejecución de las iniciativas.

Las organizaciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para firmar los mencionados convenios, contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional, la que se efectuará vía correo electrónico. A partir de este plazo, si la institución no suscribe el convenio, el Gobierno Regional del Biobío queda facultado para redistribuir los recursos.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, a las instituciones privadas sin fines de lucro, al momento de la firma del convenio de transferencia, se les exigirá presentar una garantía a nombre de la institución postulante. Esta Garantía consistirá en un pagaré o letra de cambio notarial, que se deberá suscribir en fecha igual o anterior a la firma del convenio. La garantía debe ser cursada a la vista y por el monto aprobado por el Consejo Regional.

Una vez cerrada la iniciativa financiera y técnicamente, el Dpto. de Finanzas del Gobierno Regional devolverá las garantías a petición del representante legal de la institución (o tomador), previa emisión de los certificados de cierre (financiero y técnico), del proyecto.



14 TRANSFERENCIAS Y CAPACITACION DE CORRECTA EJECUCIÓN

Con posterioridad a la firma del convenio, el Gobierno Regional del Biobío, efectuará las transferencias de los recursos a las respectivas cuentas de las instituciones

Esta transferencia será informada a la Institución a través de correo electrónico, el cual contendrá información sobre: monto aprobado por Consejo Regional, plazo de ejecución, copia de Convenio de Transferencia, presupuesto oficial aprobado y un breve resumen de consideraciones para una correcta ejecución, tanto técnica como financiera.

Cabe señalar, que no se realizarán transferencia de recursos a aquellas instituciones que posean situaciones pendientes con el Gobierno Regional (para cualquier iniciativa aprobada por el Fondo de Subvenciones) quedando éste facultado para reasignar los recursos, si aquella situación no es corregida en un plazo superior a 2 meses. Para ello el Gobierno Regional queda facultado para emitir un Certificado de No Ejecución por Incumplimiento de Instructivo, e informará formalmente de esta resolución a la institución respectiva, así como también a los Departamentos contrapartes del Gobierno Regional.

Luego de las transferencias de recursos o paralelo a estas, la Unidad de Subvenciones, llamará a la participación de las instituciones con iniciativas aprobadas, a capacitaciones de correcta ejecución, las cuales serán de especial importancia para el correcto uso de los recursos y desarrollo de actividades aprobadas.

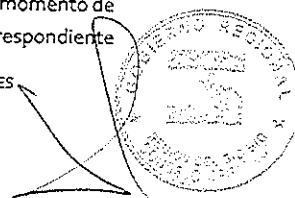
15 EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad financiera y técnica. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos.

DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION:

a) Una vez aprobadas las iniciativas por el Consejo Regional y suscritos los Convenios de Transferencia, éstas no podrán ser modificadas, de lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en él, más los recursos no gastados a la fecha de término del Convenio.

Sólo en casos de carácter excepcional, el Gobierno Regional podrá autorizar cambios, que no alteren los objetivos de la iniciativa aprobada y que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de postulación del proyecto. En estos casos, el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente



mediante una carta dirigida al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, en forma digital enviada al correo subvenciones@gorebiobio.cl, justificando estos cambios, los que no podrán ser implementados, sino hasta que hayan sido autorizados por escrito por parte del Gobierno Regional.

b) En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro, cabe señalar que, ante cambios en la directiva durante el proceso, se deberá informar de éstos, al Gobierno Regional del Biobío, presentando un nuevo certificado de vigencia, que incorpore los nombres de la nueva directiva.

c) El Gobierno Regional del Biobío, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas seleccionadas, se reserva el derecho de efectuar supervisiones a la ejecución de las actividades en terreno y coordinar reuniones de trabajo con los beneficiarios/as. La institución estará obligada a dar las facilidades para materializar la supervisión.

d) Los detalles de los procedimientos de ejecución, serán entregados en la capacitación de correcta ejecución, con la copia del presupuesto, entre otros.

RENDICIONES DE CUENTAS:

Será responsabilidad de la institución privada beneficiaria rendir cuenta trimestralmente y oportunamente de los recursos transferidos. La rendición de cuenta será cada tres meses, desde el depósito de los recursos, tengo o no tenga gastos el proyecto.

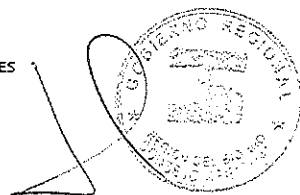
El formulario de rendición de cuentas, se encuentra publicado en la página www.gorebiobio.cl, link SUBVENCIONES FNDR.

El Gobierno Regional, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes. Ello a fin de hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable de la iniciativa y obtener el reintegro de los recursos transferidos. Lo anterior sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, si la institución beneficiaria no da fiel cumplimiento a este y a los objetivos de la iniciativa.

Respecto de aquellas instituciones con situaciones pendientes en materia de rendiciones de cuentas, el Gobierno Regional se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de cautelar los recursos públicos.

DIFUSION DEL PROYECTO EN SU EJECUCION

Corresponde a todo gasto vinculado con material de difusión de la iniciativa, impresión o publicidad el que se debe incluir de manera obligatoria. Las actividades de Difusión deberán comprender como máximo, el 5% del monto total de la iniciativa.



Cada proyecto tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberá obligatoriamente difundir y exhibir publicidad que señale que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo de la Región del Biobío. Debe considerarse la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, en los distintos medios de difusión utilizados, ya sea través de medios radiales, escritos o impresos, tales como poleras, jockeys, papelería, folletos, manuales, etc. El logo del Gobierno Regional del Biobío, puede ser obtenido directamente de la página web del Gobierno Regional o solicitados al correo subvenciones@gorebiobio.cl.

Para todo proyecto que considere gastos en Difusión, relacionados con gráficas de distintos tipos, se deberá solicitar autorización o visto bueno del diseño al Gobierno Regional, previo a su impresión. Caso contrario, el Gobierno Regional del Biobío se reserva la facultad, de no aprobar los gastos rendidos posteriormente en este ítem.

Por último, señalar que las invitaciones a Lanzamientos o Cierres deben ser enviadas al correo subvenciones@gorebiobio.cl, con un mínimo de 10 días corridos de anticipación antes de la fecha del evento.

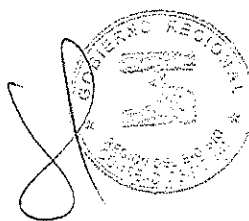
CIERRE DEL PROYECTO

Conformado por cierre técnico y cierre financiero.

a) Cierre Técnico: Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, las entidades beneficiarias deberán hacer llegar al Gobierno Regional un Informe Final de Gestión, acompañado de medios de verificación tales como: fotografías, listados de asistencia, CD, etc. El formato de este informe se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional.

b) Cierre Financiero: Una vez finalizada la ejecución y rendidos los recursos al Gobierno Regional, y las rendiciones hayan sido revisadas por el Dpto. de Finanzas a conformidad, se generará el cierre financiero.

.../...



MAT: Aprueba Instructivo General Fondos
Concursables Subvenciones 2022 -
Gobierno Regional del Biobío.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1066

CONCEPCIÓN 09 MAYO 2022

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión ordinaria N°6, de fecha, 30 de marzo de 2022, aprobó el Instructivo General de Fondos Concursables de Subvenciones 2022, del Gobierno Regional del Biobío, según consta en Certificado N° 683306 de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
2. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 establece en su Glosa 2.1, del Programa 02, de las Glosas comunes de los Gobiernos Regionales: que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos a subvencionar actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y /o instituciones privadas sin fines de lucro, estableciéndose que la asignación de estos recursos a actividades específicas, debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón los instructivos que considere necesarios, donde entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.
3. Que, la Contraloría Regional del Biobío a través de Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 se pronuncia en sentido de abstenerse de ejercer el control previo de jurisdicción, en cuanto, considera que el acto de aprobación del Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones FNDR 2022 no se encuentra afecto a toma de razón.

VISTOS:

La ley N°19.575 Orgánica Constitucional sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.778 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; que modifica la Ley N°19.575; Ley N°19.880 Orgánica Constitucionales sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; Resolución N°7 del 2019 y Resolución N°16 del 2020 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio 2021, publicada en la Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021; Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 de Contraloría Regional del Biobío; Resolución Exenta RA N°810/130/2022 de 14 de febrero de 2022 sobre Establecimiento de Orden de Subrogación Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Biobío; Certificado CORE N° 6614o20 de fecha 28.10.2021 y



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Nº 6758o1 de fecha 06.01.2022, sobre manifestación de conformidad por parte del Consejo Regional del Biobío en orden de alteración jerárquica de subrogación del cargo de Gobernador Regional del Biobío.

RESUELVO:

APRUEBESE el Instructivo General de Fondos Concursables de Subvenciones 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprobado en su propuesta por el Consejo de Gobierno Regional, a través de Certificado Nº 6833o6, de fecha 31 de marzo de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


RMF/SAM/PMV/VMV/vmv

Distribución:

- ⇒ Unidad de Subvenciones
- ⇒ Of. de Partes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

CAA

SE ABSTIENE DE EJERCER EL
CONTROL PREVIO DE JURIDICIDAD
DE LA RESOLUCIÓN N°48, DE 2022,
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL
BIOBÍO.

CONCEPCIÓN,

Esta Contraloría Regional se ha abstenido de ejercer el control previo de juridicidad del acto del rubro, por el cual se aprueba Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones FNDP 2022 del Gobierno Regional del Bío-Bío, por cuanto dicho acto no se encuentra afecto a toma de razón.

Al respecto, cabe señalar, que la naturaleza jurídica del documento de la especie es la de bases administrativas, puesto que tienen por objeto establecer las condiciones y requerimientos de postulación para la selección de los proyectos y suscripción de los acuerdos de transferencia entre el Gobierno Regional y los beneficiarios de sus haberes.

En este contexto, se debe indicar que el numeral 12.13 del artículo 12 de la resolución 7, de 2019, de la Contraloría General, dispone que se encuentra afecto a toma de razón la aprobación de bases administrativas que se refieran a contratos afectos a ese trámite, mientras que el numeral 11.5 de su artículo 11, en relación con el numeral 2 del artículo 1° de la resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General, incluye en lo pertinente, dentro de esta última categoría, a los convenios que dispongan transferencias de recursos por un monto superior a 15.000 unidades tributarias mensuales.

AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO
PRESENTE



Oficio: E209126/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/05/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

Pues bien, el punto 4 de la resolución en estudio establece que el monto máximo de financiamiento, para los proyectos que contempla dependiendo del beneficiario será de \$10.000.000, de manera tal que todos los convenios de transferencia a que dará lugar la aprobación de las bases de que se trata serán de una cuantía inferior a las 15.000 unidades tributarias mensuales.

Atendido lo expresado, esta Contraloría Regional se abstiene de tomar razón de la resolución del epígrafe, por cuanto aquella se encuentra exenta de ese trámite.

Lo anterior es sin perjuicio de aplicarse a su respecto las normas sobre controles de reemplazo contenidas en el artículo 22 de la citada resolución N° 7, de 2019.

Saluda atentamente a Ud.

